MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059 -2015-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 28 ABR 2015

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2181-2015, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" lote 13, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Carlos Michue Fernández.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico Nº 142-2015-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" lote 13, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010095557 de fecha 17 de abril de 2015;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco II Etapa Mz. "J" lote 13, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 110.17 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con la calle 5, en un tramo de 12.15 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 13A, en un tramo de 9.07 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 12, en un tramo de 9.18 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 14, en un tramo de 12.00 ml.

ÁREA : 110.17 m^2 PERÍMETRO: 42.40 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13B:</u> PROPIEDAD DE DON CARLOS MICHUE FERNÁNDEZ.

- Por el Frente, limita con la calle 5, en un tramo de 6.12 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 13A, en un tramo de 9.07 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 13 remanente, en un tramo de 9.12 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 14, en un tramo de 6.00 ml.

ÁREA : 55.13 m^2 PERÍMETRO: 30.31 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 13 REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON MÁXIMO MICHUE YUPARI Y DOÑA MARTINA PARIONA TANTA.

- Por el Frente, limita con la calle 5, en un tramo de 6.03 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 13B, en un tramo de 9.12 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 12, en un tramo de 9.18 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 14, en un tramo de 6.00 ml.

ÁREA : 55.04 m^2 PERÍMETRO: 30.33 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
13B	CARLOS MICHUE FERNÁNDEZ	55,13	30,31
13 REMANENTE	MÁXIMO MICHUE YUPARI Y MARTINA PARIONA TANTA	55,04	30,33
LOTE MATRIZ		110,17	42,40

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE